RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2024 713209
Denominación: CONTRATO DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL LIFE19 NAT/ES/001055 LYNXCONNECT CREANDO UNA METAPOBLACIÓN DE LINCE IBÉRICO GENÉTICA Y DEMOGRÁFICAMENTE FUNCIONAL.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para el análisis de la evaluación del impacto en los servicios ecosistémicos del proyecto LIFE LYNXCONNECT "Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (Lynx pardinus) metapopulation" (LIFE19/NAT/ES/001055) como viene descrito en la acción D.5: Evaluación del impacto en los servicios ecosistémicos.

Presupuesto de licitación excluido Iva: Dieciséis mil setecientos noventa y cuatro euros (16.794,00 €)
Importe IVA: tres mil quinientos veintiséis euros con setenta y cuatro céntimos (3.526,74 €)
Importe total: Veinte mil trescientos veinte euros con setenta y cuatro céntimos (20.320,74 €)

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: Si, LIFE, Cofinanciación al 60,67%.

Anualidades:

Año	Posición presupuestaria	Importe
2025	2000130000 G/44E/60909/00 FP91000046 2021000358	20.320,74 €

Tramitación del gasto: Ordinaria
Tramitación del expediente: abierto simplificado abreviado

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 septiembre de 2024, fue dictada Resolución por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente , con fecha 2 de diciembre de 2024.

Tercero.- El 3 de diciembre de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo dispuesto en los artículo 131 y 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 11 de febrero de 2025, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa , para el examen del sobre electrónico único, presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, para licitar el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Se analiza la documentación del sobre n.º 1 de la única oferta presentada para la licitación de este contrato, siendo **HUB-TERRA INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL** que no ha de realizar subsanación alguna. La oferta presentada en el sobre único es de 14.040 €.

Siendo HUB-TERRA INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL, la única entidad licitadora y no incurriendo en baja anormal o desproporcionada, se procede a la solicitud de la documentación previa a la adjudicación.

Quinto .- Con fecha 26 de febrero de 2025, en 2ª Sesión, se reúne la Mesa para el examen de la documentación previa a la adjudicación. Analizada la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por HUB-TERRA INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL. Han de subsanar lo siguiente en el plazo de 3 días naturales a través de SiREC- Portal de licitación electrónica:

- Declara que no tiene trabajadores en plantilla y por ello en el tema de Seguridad Social figura, cuando se consultan los datos, que no existen los mismos. Sin embargo, deben indicar quienes son las personas que van a ejecutar el trabajo, conforme a lo establecido en el Anexo I.
- Aunque se encuentra exenta de abono del Impuesto de Actividades Económicas, han de presentar la declaración responsable de que no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto

Sexto .- Con fecha 10 de marzo de 2025, en 3ª Sesión, se reúne la Mesa de Contratación y se analiza la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por HUB-TERRA INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL, resultando que la ha subsanado.

De esta forma, según lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la entidad **HUBTERRA INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL,** por un importe, IVA excluido, de 14.040 €.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del **"**CONTRATO DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL LIFE19 NAT/ES/001055 LYNXCONNECT CREANDO UNA METAPOBLACIÓN DE LINCE IBÉRICO GENÉTICA Y DEMOGRÁFICAMENTE FUNCIONAL.**"** a HUBTERRA INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL con NIF B44794436, por un importe (IVA excluido) de catorce mil cuarenta euros (14.040,00 €), correspondiéndole un IVA de dos mil novecientos cuarenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (2.948,40 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, dieciseis mil novecientos ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (16.988,40 €) quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo , en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24).
Fdo: Juan Ramón Pérez Valenzuela.